



Resolución De Alcaldía N° 126-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 05 de agosto de 2026.
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N° 314-2026-GM/MDCG de fecha 05 de agosto de 2026 de la Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de APROBACION DE INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO", OPINIÓN LEGAL N° 199-2026-OAJ-MDCG de fecha 05 de agosto de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME N° 0519-2026-GIDUR-MDCG de fecha 05 de agosto del 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, y el INFORME N° 095-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG de fecha 04 de agosto del 2026 emitido por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), y demás actuados que acompañan y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado tipifica en su artículo 395° "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. (...) 3. Administrar sus bienes y rentas. 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley. 5. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. (...)";

Que, de acuerdo al art. 6° de la Ley N° 27972, "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía", conforme lo establece el art. 43° de la precitada norma;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicio y Saneamiento, indica que corresponde al Estado a través de sus entidades competentes regular y supervisar la prestación de los servicios de saneamiento, así como establecer derechos y obligaciones de las entidades prestadoras y proteger los derechos de los usuarios. Asimismo, el artículo 5° menciona que las municipalidades provinciales y distritales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento (...);

Que, el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), a través de la Unidad Técnica para la Mejora de Prestación de los Servicios (UTPS), es la entidad responsable del diseño, asistencia técnica y evaluación del cumplimiento del compromiso 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, la evaluación del cumplimiento del COMPROMISO 4 "Mejorar la prestación de servicios de saneamiento rural" se realiza considerando las especificaciones establecidas en la ficha técnica de cada indicador. Los resultados de la evaluación de cada indicador concluyen con una calificación cuantitativa del nivel de cumplimiento de cada municipalidad;

Que, el Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula las normas y procedimientos administrativos a seguir, por lo que el artículo IV, establece que: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción." (...); en concordancia con el artículo X, que indica: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población", y concomitante con la Ley N°27783 - Ley de bases de la Descentralización, artículo 42°, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar promover el desarrollo urbano rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes";

Que, mediante la Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas representa el marco normativo rector de la cadena de abastecimiento público en el Perú, su objetivo primordial es unificar, maximizar el valor de los recursos públicos y garantizar la eficiencia, transparencia e integridad en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras que realizar las entidades del Estado, régimen legal aplicable a las contrataciones públicas e inaplicaciones por montos iguales o menores a 8 UIT;

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1280 - Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento (D.S. N°019-2017-VIVIENDA) Marco normativo sectorial para la gestión y mantenimiento de sistemas de agua en el ámbito rural a través de las Unidades Técnicas Municipales (UTM/UTMAS);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103-2026-MDCG/A de fecha 08 de junio del 2026, se aprobó el "PLAN DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUANUCO", con un presupuesto de S/. 25,995.30 (Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 30/100 soles), con el fin de dar cumplimiento al COMPROMISO 4 "Mejora la prestación de los Servicios de Saneamiento Rural", Indicador 02 "Número de Sistema de Agua Potable en estado bueno, después del Mantenimiento Preventivo y Correctivo";

Que, mediante INFORME N°095-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG de fecha 04 de agosto del 2026 emitido por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS), da la conformidad de pago de servicio del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", a favor del Ing. SOTO TORRES SAULO por el monto de S/. 25,995.03 (Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), correspondiente a 30 días calendarios;

DEL ANÁLISIS TÉCNICO:

En el marco del proyecto de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", se ha logrado finalizar el 100% de las actividades programadas dentro del plazo de 30 días calendarios. A continuación, se presenta el avance detallado de las actividades ejecutadas:

CUADRO 01. DE ACTIVIDADES Y METRADOS ALCANZADOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



ITEM	DESCRIPCION	Und.	Parcial	Total	%de avance
	SISTEMA DE AGUA POTABLE (1 UND)				
01	CAPTACION - SUPERFICIAL				100.00
01.01	PINTURA				100.00
01.01.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	2.69	2.69	100.00
01.01.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN LA CAMARA SECA	m2	1.05	1.05	100.00
01.01.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN LA CAMARA HUMEDA	m2	3.09	3.09	100.00
01.01.04	PINTURA EN TAPA SANITARIA METALICA GALVANIZADA EN LA CAMARA SECA	m2	0.32	0.32	100.00
01.01.05	PINTURA EN SELLO DE PROTECCION	m2	2.12	2.12	100.00
01.02	EQUIPAMIENTO HIDRAULICO				100.00
01.02.01	VALVULA COMPUERTA DE DE PVC Ø 2"	und	2.00	2.00	100.00
01.02.02	VALVULA CHECK CANASTILLA DE PVC DE 2"	und	1.00	1.00	100.00
01.02.03	CONO DE REBOSE PVC CON REJILLA DE 2"	und	1.00	1.00	100.00
01.03	CERCO PERIMETRICO MALLA GALVANIZADA N° 12				100.00
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00
01.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	36.79	36.79	100.00
01.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	36.79	36.79	100.00
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	0.59	0.59	100.00
01.03.02.02	ELIMINACION DE MAT. EXCED. CARGUO MANUAL D<30M	m3	0.59	0.59	100.00
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				100.00
01.03.03.01	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 EN DADOS DE POSTES	m3	0.59	0.59	100.00
01.03.04	CERCO PERIMETRICO MALLA GALVANIZADA N° 12				100.00
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 12 INCLUY. PARANTES	m	48.84	48.84	100.00
01.03.04.02	PUERTA DE MALLA GALVANIZADA	und	1.00	1.00	100.00
01.03.05	PINTURA				100.00
01.03.05.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CERCO DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 12	m2	48.84	48.84	100.00
01.03.05.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN PUERTA DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m2	2.00	2.00	100.00
01.04	ESTRUCTURA PARA COBERTURA				100.00
01.04.01	TAPA SANITARIA METALICA GALVANIZADA DE E=1/4" DE 1.05 X 1.02 M INCLUYE PINTADO	und	1.00	1.00	100.00
01.05	COBERTURA				100.00
01.05.01	POSTE DE MADERA DE 4"x4" DE H=3.00M	und	4.00	4.00	100.00
01.05.02	VIGAS DE MADERA DE 2"x4"	und	2.00	2.00	100.00
01.05.03	CORREAS DE MADERA DE 2"x2"	und	4.00	4.00	100.00
01.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA	m2	12.00	12.00	100.00
02	RESERVORIO RECTANGULAR				100.00
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00
02.01.01	DESMONTAJE DE COBERTURA	m2	30.00	30.00	100.00
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				100.00
02.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN DADO DE TUBERIA L Y R	m3	0.06	0.06	100.00
02.03	ARQUITECTURA				100.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



02.03.01	RESANE DE MUROS INTERIORES DE RESERVORIO	m2	15.57	15.57	100.00
02.03.02	RESANE DE MUROS INTERIORES EN CAJA DE VALVULA	m2	0.41	0.41	100.00
02.04	PINTURA				100.00
02.04.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	m2	31.05	31.05	100.00
02.04.02	PINTURA EN TAPA SANITARIA METALICA GALVANIZADA EN LA CAJA DE VALVULAS	m2	1.50	1.50	100.00
02.04.03	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN LA CAJA DE VALVULAS	m2	2.61	2.61	100.00
02.05	EQUIPAMIENTO HIDRAULICA				100.00
02.05.01	VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 2"	und	2.00	2.00	100.00
02.05.02	VALVULA COMPUERTA DE PVC DE 1/2"	und	1.00	1.00	100.00
02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRIFO DE 1/2" PVC	und	1.00	1.00	100.00
02.05.04	SALIDA DE VENTILACION PVC SAP 2"	und	1.00	1.00	100.00
02.06	ESTRUCTURA METALICA				100.00
02.06.01	MEJORAMIENTO E INSTALACION DE ESCALERA GALVANIZADA DE 2.20 m	und	1.00	1.00	100.00
02.06.02	TAPA SANITARIA METALICA GALVANIZADA DE E=1/4" DE 0.80 X 0.80 m INCLUYE PINTADO	und	1.00	1.00	100.00
02.07	CERCO PERIMETRICO MALLA GALVANIZADA N°12				100.00
02.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				100.00
02.07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	42.90	42.90	100.00
02.07.02	PINTURA				100.00
02.07.02.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN CERCO DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA N° 12	m2	50.40	50.40	100.00
02.07.02.02	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN PUERTA DE MALLA OLIMPICA GALVANIZADA	m2	2.00	2.00	100.00
02.08	ESTRUCTURA PARA COBERTURA				100.00
02.08.01	PARANTES DE TUBO CUADRADO 4"x4"x2mm - ASTM A500	m	30.00	30.00	100.00
02.08.02	VIGA DE TUBO CUADRADO 3"x2"x2mm - ASTM A500	m	21.00	21.00	100.00
02.08.03	TUERAL DE TUBO REC. 60X40X2mm - ASTM A500	m	13.90	13.90	100.00
02.08.04	CORREA DE TUBO CUADRADO 2"x2"x2mm - ASTM A500	m	44.10	44.10	100.00
02.08.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUZINC TR4	m2	51.45	51.45	100.00
03	SISTEMA DE CLORACION				100.00
03.01	EQUIPOS DE CLORACION Y ACCESORIOS				100.00
03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL KIT DE SISTEMA DE CLORACION	gib	1.00	1.00	100.00
03.02	ESTRUCTURA METALICA				100.00
03.02.01	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE PLATAFORMA DEL SISTEMA DE CLORACION	gib	1.00	1.00	100.00
04	PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE				100.00
04.01	CAPACITACION EN CLORACION, CALIBRACION Y REGISTRO DE CLORO AL OPERADOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	gib	1.00	1.00	100.00
04.02	KIT BASICO DE HERRAMIENTAS PARA LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	gib	1.00	1.00	100.00
05	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE				100.00
05.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	gib	1.00	1.00	100.00
06	FLETE				100.00
06.01	FLETE TERRESTRE	gib	1.00	1.00	100.00

DEL ANÁLISIS FINANCIERO:

De la revisión del expediente administrativo, se verifica que la actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" fue ejecutada bajo la modalidad de contrata, mediante la Orden de Servicio N° 0000298, por un monto total de S/ 25,995.03.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



El presupuesto aprobado está conformado por un Costo Directo de S/ 22,604.37 y Gastos Generales por S/ 3,390.66, equivalentes al 15 % del costo directo, conforme al siguiente resumen:

Cuadro 02. Resumen del presupuesto de la actividad

N.°	Componente / Rubro	Costo Parcial (S/.)	% del Costo Directo
1	Captación superficial	6,509.09	28.80 %
2	Reservorio circular	1,855.30	8.21 %
3	Cerco perimétrico (reservorio)	6,139.98	27.16 %
4	Sistema de cloración	3,200.00	14.16 %
5	Capacitación y herramientas	2,200.00	9.73 %
6	Limpieza y desinfección	700.00	3.10 %
7	Flete	2,000.00	8.85 %
	Costo Directo (CD)	22,604.37	100.00 %
	Gastos Generales (15 %)	3,390.66	
	Total del Presupuesto	25,995.03	

Asimismo, de la revisión del Informe Final y de la conformidad técnica emitida por la Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento, se verifica que las actividades programadas fueron ejecutadas al 100 %, sin modificaciones al monto contractual aprobado.

Que, mediante **INFORME N° 0519-2026-GIDUR-MDCG** de fecha 05 de agosto del 2026 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, remite el informe final y rendición de cuentas para aprobación mediante acto resolutivo previa opinión legal;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N° 199-2026-OAJ-MDCG** de fecha 05 de agosto de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, PROCEDENTE la aprobación del **INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS** de la Actividad "MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO LA MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO";

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 314-2026-GM/MDCG** de fecha 05 de agosto de 2026 de la Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de **APROBACION DE INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**;

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CENTRO POBLADO DE MERCED DE LOCRO, DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, ejecutada bajo la modalidad de Contrata, en el periodo de 30 días calendario, correspondiente al presupuesto total aprobado de S/ 25,995.03 soles, conforme a los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 095-2026-UTMAS-GIDUR/MDCG**, conforme al detalle que forma parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Cuadro 02. Resumen del presupuesto de la actividad

N.º	Componente / Rubro	Costo Parcial (S/.)	% del Costo Directo
1	Captación superficial	6,509.09	28.80 %
2	Reservorio circular	1,855.30	8.21 %
3	Cerco perimétrico (reservorio)	6,139.98	27.16 %
4	Sistema de cloración	3,200.00	14.16 %
5	Capacitación y herramientas	2,200.00	9.73 %
6	Limpieza y desinfección	700.00	3.10 %
7	Flete	2,000.00	8.85 %
	Costo Directo (CD)	22,604.37	100.00 %
	Gastos Generales (15 %)	3,390.66	
	Total del Presupuesto	25,995.03	

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS) y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y/o notificación de la presente Resolución a las demás áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
Unidad Técnica Municipal de Agua y Saneamiento (UTMAS)
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/GM/MDCG